

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-50985- -5	FECHA: 2013-05-02 09:52:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 11-50985- -5
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 8020
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 25	26/Abril/2011
Reivindicaciones:	Folios 26 a 28	26/Abril/2011
Dibujos:	Folios 29 a 38	26/Abril/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18.

Título de la solicitud: "Mecanismo para aseguramiento de transacciones electrónicas" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de crear una plataforma segura sobre la cual se ejecuten aplicaciones.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método que configura un sistema operativo y genera señales de basuras para asegurar una aplicación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP):G06F11/30.

4. No es una invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

Los objetos de las reivindicaciones 1 a 18 no se consideran una invención de acuerdo con el artículo 15 de la decisión 486 literal (e) debido a que *"no hay una secuencia de etapas o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado"* (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Para determinar si la solicitud que involucra un programa de computador puede ser considerada materia elegible a estudio de patentabilidad, se deben cumplir una serie de criterios los cuales aseguran que el proceso se limita a una aplicación práctica en particular.

En una primera evaluación se debe cumplir que: (1) la invención reivindicada, debe estar dirigida a una de las dos categorías legales aceptables según el artículo 14 de la Decisión 486: producto o procedimiento, y (2) la materia reclamada, no debe ser dirigida por completo a una excepción a la patentabilidad de las relacionadas en el artículo 15 de la Decisión 486.

En una segunda evaluación las reivindicaciones de procedimiento que involucre un programa de computador, como materia elegible para estudio de patentabilidad deben (1) estar vinculado a una determinada máquina, aparato o dispositivo, o (2) ser una transformación específica de un artículo determinado a un estado u objeto diferente. Se debe tener en cuenta que un método reclamado que no requiera la aplicación de una máquina o no cause una transformación específica de un artículo determinado a un estado u objeto diferente, no pasará la prueba y será rechazado.

Una "máquina" es algo concreto, que consta de partes, o de ciertos dispositivos, y la combinación de dispositivos. Esto incluye todos los dispositivos mecánicos o una combinación de fuerzas mecánicas y dispositivos para realizar alguna función y producir un efecto o resultado. Esta definición debe ser interpretada ampliamente, incluyendo el campo eléctrico, electrónica, óptica, acústica, y otros dispositivos que cumplen una función de lograr un resultado determinado.

¹Proceso 129-IP-2007

La “máquina” debe implementar el proceso, es decir ser un elemento fundamental sin el que el proceso no podría realizarse y no ser un objeto secundario sobre el cual opera el proceso. Lo reclamado debe ser claro en cuanto a la máquina que implementa el proceso, y no afirmar simplemente “proceso implementado por una máquina”. Las limitaciones de la máquina deben dejar claro que el uso de la máquina en el proceso reivindicado impone una limitación significativa en el alcance de la reclamación.

Por otra parte, la sola presencia de un vínculo con una máquina o con una transformación, no es suficiente para ser materia elegible a patentabilidad. Para que el procedimiento sea materia elegible a patentabilidad, dicho vínculo debe ser con una máquina en particular o con la transformación en particular de un artículo específico y cumplir con dos requisitos;

- En primer lugar, el uso de una máquina particular o la transformación de un artículo particular, debe definir un límite significativo para el alcance de la reclamación; por lo tanto, el hecho de tener una máquina vinculada a un único campo de actividad podría no ser suficiente.
- En segundo lugar, la aplicación de la máquina particular o la transformación del objeto particular, debe implicar más que una actividad insignificante extra a la solución.

Una máquina o aparato “particular” o transformación de un artículo “particular” significa que el método involucra una máquina o artículo específico, no cualquiera o todas las máquinas o artículos posibles.

Una actividad insignificante extra a la solución significa una actividad que no es fundamental para el objetivo del método propuesto por el solicitante. Por ejemplo, la recopilación de datos para aplicarse en un procedimiento, cuando todas las aplicaciones del procedimiento que requirieran alguna forma de recopilación de datos, no definieran un límite significativo en el alcance de la reivindicación.

En conclusión lo contenido en las reivindicaciones 1 a 18 no se considera una invención, dado que estas reivindicaciones reclaman un procedimiento que es considerado un programa de ordenador según la definición de la OMPI, expuesta en la decisión Andina 351 de 1993 artículo 3, que dice que un software es “*un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso*” y no puede ser considerada materia elegible a estudio de patentabilidad porque no cumple los requisitos mencionados con anterioridad. Inclusive la descripción recalca la independencia del método de la máquina y confirma su naturaleza de ser un programa de ordenador de las siguientes formas “*El método inventivo permite que las compañías elijan cualquier forma de entrega, de tal manera que éste puede estar inmerso en un archivo ejecutable que se descargue desde una zona determinada por la compañía y alojado en el equipo informático del usuario final*” y “*La modalidad preferida para la entrega del método inventivo es la construcción de controles ActiveX™ y Applets™ embebidos en las aplicaciones informáticas*” (Fl. 25).

Adicionalmente, el objeto de las reivindicaciones 2 y 3 no se consideran una invención de acuerdo con el artículo 15 de la decisión 486 literal (f) debido a que reivindican “...

mensajes de datos entre el SO y la Aplicación...”que son una forma de presentar información.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación16 no está caracterizada por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar definidos por el término“...ocurre de manera transparente para la Aplicación y para el Cliente...”. Es así que esta reivindicación no se puede aceptar, ya que equivaldría a reivindicar todas las alternativas presentes o futuras que llegan al resultado a alcanzar.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de abril de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20070174429	“Methods and servers for establishing a connection between a client system and a virtual machine hosting a requested computing environment”	26/Julio/2007
D2	US7694328	“Systems and methods for secure client applications”	6/Abril/2010
D3	US7328453	“Systems and methods for the prevention of unauthorized use and manipulation of digital content”	5/Febrero/2008
D4	US20090319782	“Interconnectable personal computer architectures that provide secure, portable, and persistent computing environments”	24/Diciembre/2009

El documento D1²divulga método para acceder a ambientes de computo (Resumen).

El documento D2³divulga una solución de seguridad que separa un contexto protegido, con los archivos y recursos del cliente, y un contexto aislado, el cual es un ambiente de ejecución restringido (Resumen).

El documento D3⁴divulga varios sistemas y métodos que solos o en combinación suministran diferentes niveles de protección contra distribución y modificación no autorizada (Resumen).

² http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20070174429&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

³ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US7694328&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

⁴ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US7328453&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

El documento D3⁵ divulga una arquitectura que comprende ambientes de computo persistentes, portables y seguros para proveer al usuario de una sesión segura con persistencia (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “...*Un método para efectuar una transacción electrónica segura...*” (Fl. 28).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Abrir una sesión de un escritorio virtual sobre un Sistema Operativo (SO)	Mecanismos de inicio de sesión (Párr. 559)
Inactivación del servicio del portapapeles nativo del SO	Se desactiva el portapapeles (Párr. 483, líneas 14 a 17)
Inactivación del administrador de procesos del SO	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 17 a 20)
Ejecutar una Aplicación segura del Cliente	El contenido de la maquina virtual permanece segura cuando corre en el dispositivo de computo (Párr. 483 ,líneas 7 a 10)
Finalizar sesión del escritorio virtual	Finalización de la sesión (Párr. 1137, líneas 10 a 20)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3, 5 y 15: El software de virtualización y/o capa de virtualización protege el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 10 a 14 y 17 a 20).
- Reivindicación 12: Se modifica y controla la el comportamiento y apariencia de una ventana de una aplicación (Párr. 532).
- Reivindicación 13 y 14: Ambientes de ejecución aislados (Párr. 400).
- Reivindicación 17: Se elimina el software de virtualización una vez terminado el ambiente de computo (Párr. 397, líneas 9 a 12; Párr. 1137, líneas 20 a 22).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 12 a 15 y 17 no mencionan alguna característica que haga nueva al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 4 consiste en “...*El método de la Reivindicación 3...*” (Fl. 26).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

⁵ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20090319782&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

R*	Características esenciales	D1	D2
1	Abrir una sesión de un escritorio virtual sobre un Sistema Operativo (SO)	Mecanismos de inicio de sesión (Párr. 559)	No menciona
	Inactivación del servicio del portapapeles nativo del SO	Se desactiva el portapapeles (Párr. 483, líneas 14 a 17)	No menciona
	Inactivación del administrador de procesos del SO	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 17 a 20)	No menciona
	Ejecutar una Aplicación segura del Cliente	El contenido de la maquina virtual permanece segura cuando corre en el dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 7 a 10)	Un contexto protegido que corresponde a los archivos y recursos reales del cliente (Resumen)
	Finalizar sesión del escritorio virtual	Finalización de la sesión (Párr. 1137, líneas 10 a 20)	No menciona
2	bloqueo de combinaciones de teclas especiales nativas del SO	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 10 a 14 y 17 a 20)	No menciona
	Bloqueo de accesos rápidos nativos del SO y de las aplicaciones del 20 cliente	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 10 a 14 y 17 a 20)	No menciona
4	Servicios entre el SO y cualquier dispositivo externo	No menciona	Intercepta los mensajes de entrada y salida de los drivers TDI (Col. 14, líneas 39 a 58)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano al método definido en la reivindicación 4 porque divulgan un método para acceder a ambientes de computo (D1, Resumen) y una solución de seguridad que separa un contexto protegido, con los archivos y recursos del cliente, y un contexto aislado, el cual es un ambiente de ejecución restringido (D2, Resumen).

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 4 y el método de D1 consiste en las técnicas de hooking que incluyen servicios entre el SO y cualquier dispositivo externo.

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 4 y el método de D2 consiste en la inactivación de procesos y comandos nativos del sistema operativo.

El efecto que logra el incluir las técnicas de hooking, que incluyen servicios entre el SO y cualquier dispositivo externo, es que permite controlar la seguridad relativa a los dispositivos externos haciendo al sistema más seguro.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método conocido en D1 para controlar la seguridad relativa a los dispositivos externos y hacerlo más seguro?”.

Sin embargo, la utilización de técnicas de hooking, que incluyen servicios entre el SO y cualquier dispositivo externo, para aumentar la seguridad, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una solución de seguridad que separa un contexto protegido, con los archivos y recursos del cliente, y un contexto aislado, el cual es un ambiente de ejecución restringido (Resumen).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría

técnicas de hooking, que incluyen servicios entre el SO y cualquier dispositivo externo, del documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 6 consiste en “...*El método de la Reivindicación 5...*” (Fl. 27).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

R*	Características esenciales	D1	D3
1	Abrir una sesión de un escritorio virtual sobre un Sistema Operativo (SO)	Mecanismos de inicio de sesión (Párr. 559)	No menciona
	Inactivación del servicio del portapapeles nativo del SO	Se desactiva el portapapeles (Párr. 483, líneas 14 a 17)	No menciona
	Inactivación del administrador de procesos del SO	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 17 a 20)	No menciona
	Ejecutar una Aplicación segura del Cliente	El contenido de la maquina virtual permanece segura cuando corre en el dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 7 a 10)	Protección contra modificación y distribución no autorizada (Resumen)
	Finalizar sesión del escritorio virtual	Finalización de la sesión (Párr. 1137, líneas 10 a 20)	No menciona
2	bloqueo de combinaciones de teclas especiales nativas del SO	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 10 a 14 y 17 a 20)	No menciona
	Bloqueo de accesos rápidos nativos del SO y de las aplicaciones del 20 cliente	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 10 a 14 y 17 a 20)	No menciona
4	Servicios entre el SO y cualquier dispositivo externo	No menciona	El acceso a los dispositivos de entrada esta controlado (Col. 5, líneas 21 a 28)
6	Mensajes dirigidos al bloqueo de las funciones de cursor, teclado, pantalla, dispositivos externos y aplicaciones del sistema.	No menciona	El acceso a los dispositivos de entrada esta controlado (Col. 5, líneas 21 a 28) y se inhabilita la ejecución no autorizada de programas (Col. 5, líneas 29 a 34)

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano al método definido en la reivindicación 2 porque divulgan un método para acceder a ambientes de cómputo (D1, Resumen) y varios sistemas y métodos que solos o en combinación suministran diferentes niveles de protección contra distribución y modificación no autorizada (D3, Resumen).

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 6 y el método de D1 consiste en que las técnicas de hooking que incluyen mensajes entre el sistema operativo y la aplicación y mensajes dirigidos al bloqueo de las funciones de cursor, teclado, pantalla, dispositivos externos y aplicaciones del sistema.

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 6 y el método de D3 consiste en la inactivación de procesos y comandos nativos del sistema operativo.

El efecto que logra el incluir las técnicas de hooking, que incluyen mensajes entre el sistema operativo y la aplicación y mensajes dirigidos al bloqueo de las funciones de cursor, teclado, pantalla, dispositivos externos y aplicaciones del sistema, es que permite controlar la seguridad relativa a los dispositivos externos haciendo al sistema más seguro.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método conocido en D1 para controlar la seguridad relativa a los dispositivos externos y hacerlo más seguro?”.

Sin embargo, la utilización de técnicas de hooking, que incluyen mensajes entre el sistema operativo y la aplicación y mensajes dirigidos al bloqueo de las funciones de cursor, teclado, pantalla, dispositivos externos y aplicaciones del sistema, para aumentar la seguridad, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a varios sistemas y métodos que solos o en combinación suministran diferentes niveles de protección contra distribución y modificación no autorizada (Resumen).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría técnicas de hooking, que incluyen mensajes entre el sistema operativo y la aplicación y mensajes dirigidos al bloqueo de las funciones de cursor, teclado, pantalla, dispositivos externos y aplicaciones del sistema, del documento D3 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 6 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: se identifican eventos y se descartan si no están autorizados (Col 26, líneas 50 a 67)

La reivindicación dependiente 7 no menciona alguna característica que le dé nivel inventivo al método de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

La reivindicación 8 consiste en “...El método de la Reivindicación 1...” (Fl. 27).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

R*	Características esenciales	D1	D4
1	Abrir una sesión de un escritorio virtual sobre un Sistema Operativo (SO)	Mecanismos de inicio de sesión (Párr. 559)	Se utiliza una sesión segura (Párr. 52)
	Inactivación del servicio del portapapeles nativo del SO	Se desactiva el portapapeles (Párr. 483, líneas 14 a 17)	No menciona
	Inactivación del administrador de procesos del SO	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 17 a 20)	No menciona
	Ejecutar una Aplicación segura del Cliente	El contenido de la maquina virtual permanece segura cuando corre en el dispositivo de computo	Se utiliza una sesión segura (Párr. 52)

		(Párr. 483 ,líneas 7 a 10)	
	Finalizar sesión del escritorio virtual	Finalización de la sesión (Párr. 1137, líneas 10 a 20)	No se deja nada en el dispositivo anfitrión una vez se completa una sesión (Párr. 58)
8	Generar eventos basura.	No menciona	Se revuelven los caracteres (Párr. 165) y seinyectan comandos de teclas aleatorias (Párr. 181)

Los documentos D1 y D4 se consideran el estado de la técnica cercano al método definido en la reivindicación 8 porque divulgan un método para acceder a ambientes de cómputo (D1, Resumen) y una arquitectura que comprende ambientes de cómputo persistentes, portables y seguros para proveer al usuario de una sesión segura con persistencia (D4, Resumen).

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 8 y el método de D1 consiste en la generación de eventos ‘basura’.

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 8 y el método de D4 consiste en la inactivación de procesos y comandos nativos del sistema operativo.

El efecto que logra el incluir la generación de eventos ‘basura’ es que engaña a mecanismos espía, como lo son los *keyloggers*, haciendo al sistema más seguro.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método conocido en D1 para engañar mecanismos espía, como lo son los *keyloggers*, y hacerlo más seguro?”.

Sin embargo, la generación de eventos ‘basura’ para aumentar la seguridad, ya está divulgada en el documento D4 que se refiere a una arquitectura que comprende ambientes de cómputo persistentes, portables y seguros para proveer al usuario de una sesión segura con persistencia (Resumen).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la generación de eventos ‘basura’ del documento D4 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: Se inyectan comandos de teclas aleatorias (Párr. 181).
- Reivindicación 11: Se inyectan comandos de teclas aleatorias (Párr. 181).
- Reivindicación 12: Se revuelven los caracteres (Párr. 165).
- Reivindicación 18: No se deja nada en el dispositivo anfitrión una vez se completa una sesión (Párr. 58).

Las reivindicaciones dependientes 9, 11, 12 y 18 no mencionan alguna característica que le dé nivel inventivo al método de la reivindicación 8, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 16 consiste en “...El método de la Reivindicación 1...” (Fl. 28).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

R*	Características esenciales	D1	D2
1	Abrir una sesión de un escritorio virtual sobre un Sistema Operativo (SO)	Mecanismos de inicio de sesión (Párr. 559)	No menciona
	Inactivación del servicio del portapapeles nativo del SO	Se desactiva el portapapeles (Párr. 483, líneas 14 a 17)	No menciona
	Inactivación del administrador de procesos del SO	Se deshabilita el acceso a porciones del dispositivo de computo (Párr. 483, líneas 17 a 20)	No menciona
	Ejecutar una Aplicación segura del Cliente	El contenido de la maquina virtual permanece segura cuando corre en el dispositivo de computo (Párr. 483 ,líneas 7 a 10)	Un contexto protegido que corresponde a los archivos y recursos reales del cliente (Resumen)
	Finalizar sesión del escritorio virtual	Finalización de la sesión (Párr. 1137, líneas 10 a 20)	No menciona
16	En donde la implantación de hooks ocurre de manera transparente para la Aplicación y para el Cliente	No menciona	Aislamiento transparente (Párr. 25; Párr. 202)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano al método definido en la reivindicación 16 porque divulgan unmétodo para acceder a ambientes de computo (D1, Resumen) y una solución de seguridad que separa un contexto protegido, con los archivos y recursos del cliente, y un contexto aislado, el cual es un ambiente de ejecución restringido (D2, Resumen).

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 16 y el método de D1 consiste en las técnicas de hooking transparentes.

La diferencia entre el método, definido en la reivindicación 16 y el método de D2 consiste en la inactivación de procesos y comandos nativos del sistema operativo.

El efecto que logra el incluir las técnicas de hooking transparentes es que el usuario y las aplicaciones operan con el sistema como si las técnicas de hooking no existieran haciendo al sistema cómodo de utilizar.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método conocido en D1 para queel usuario y las aplicaciones operen con el sistema como si las técnicas de hooking no existieran y hacerlo más cómodo de utilizar?”.

Sin embargo, la utilización de técnicas de hooking transparentes para aumentar la comodidad, ya están divulgadas en el documento D2 que se refiere a una solución de seguridad que separa un contexto protegido, con los archivos y recursos del cliente, y un contexto aislado, el cual es un ambiente de ejecución restringido (Resumen).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las técnicas de hooking transparentes del documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 16 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20070174429	1 a 3, 5, 12 a 15 y 17 4, 6 a 9, 11, 16 y 18	Novedad/Nivel Inventivo Nivel Inventivo
D2	US7694328	4 y 16	Nivel inventivo
D3	US7328453	6 y 7	Nivel inventivo
D4	US20090319782	8, 9, 11, 12 y 18	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-07

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro